

un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la cuenta del B.B.V. n.º 2261 el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:**

— Vivienda Tipo I. en planta 4ª del inmueble sito en C/ Pérez Galdós n.º 62 de Logroño. Tipo valoración 7.480.000.- pts.

Dado en Logroño, a 4 de septiembre de 1991.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 6 DE LOGROÑO**

*Edicto*

IV.1768

Dª Eva María Gomez Sanchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en autos de Juicio Verbal de desahucio n.º 281/91 seguido en este Juzgado de mi cargo a instancia de Dª Vicenta Aurora Barrague, representada por el Procurador Sr Larumbe; contra D. Higinio Solana Quiñones, y contra La Comunidad Hereditaria y Herencia Yacente de Don Higinio Solanas Quiñones, se cita a ésta última para que comparezca en este Juzgado el día 10 de octubre de 1991, a las 10,30 horas de su mañana al objeto de celebrar el juicio acordado, apercibiéndole de que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 10 de septiembre de 1991.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 7 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

IV.1769

Don José Manuel Yuste Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 7 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 96 de 1991 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco de Vasconia S.A. representado por el procurador D. García Aparicio contra D. Manuel Ruiz Villar y Dª Mª Olga Domínguez en los cuales he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, los que, junto con su valoración se reseñarán al final.

Para la celebración de la primera subasta, de dichos bienes, se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 22 de enero de 1992, a las 10 horas, para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 14 de febrero de 1992, a las 10 horas y para el supuesto de que dicha Segunda subasta quedara desierta, se señala Tercera subasta de repetidos bienes, en referida Sala Audiencia a celebrar el día 9 de marzo de 1992, a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo; pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al veinte por ciento efectivo del tipo señalado para cada una de ellas sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio

del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

**LOS BIENES OBJETO DE SUBASTAN SON:**

— Vehículo Opel Kadett 1.7. Van-Furgoneta, matrícula LO-6745-J. El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.1770

Don José Manuel Yuste Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 7 de Logroño

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 32 de 1991 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Herrero S.A. representado por el procurador D. Francisco Javier García Aparicio contra D. Moisés Angel Apellániz Gallego y Dª María Teresa Espiga Herce, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, los que, junto con su valoración se reseñarán al final.

Para la celebración de la primera subasta, de dichos bienes, se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 20 de enero de 1992, a las 10 horas, para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 12 de febrero de 1992, a las 10 horas y para el supuesto de que dicha Segunda subasta quedara desierta, se señala Tercera subasta de repetidos bienes, en referida Sala Audiencia a celebrar el día 6 de marzo de 1992, a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo; pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al veinte por ciento efectivo del tipo señalado para cada una de ellas sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— Que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, constituirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTAN:**

— Urbana piso segundo tipo A), bloque 5, portal 3, de la calle Obispo Blanco Nájera, del edificio compuesto por cuatro bloques situados en esta ciudad entre las calles Duquesa de la Victoria, Obispo Lepe y Obispo Blanco Nájera, con acceso por zona verde ajardinada. Inscrita al tomo 1502, libro 591, folio 141, finca núm. 38.074-N. Tasado para subasta en 5.900.000 pts. Dado en Logroño, a 5 de septiembre de 1991.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO**

*Cédula de notificación*

IV.1772

Dña. Blanca Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Ejecutivo núm. 136/91 se ha dictado la siguiente sentencia: En Haro, a 17 de julio de mil novecientos noventa y uno. El Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo al n.º 136/91 seguidos a instancia del Procurador D. Luis Ojeda Verde, y bajo la dirección del Letrado D. José Ramón Pardinián Sanz, y en nombre del Banco de Vasconia S.A., contra D. Juan Ignacio Tricio Gomez y Soledad Gonzalo Gardio, en situación de rebeldía, cuyo Fallo copiado literalmente dice: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Juan Ignacio Tricio Gomez y Soledad Gonzalo Garrido, hasta hacer pago al Banco de Vasconia S.A., por la cantidad de 1.054.434 más los intereses pactados en la Póliza.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Ignacio Tricio Gómez y Soledad Gonzalo Garrido que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 24 de julio de 1991.— La Secretaria.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

		TASAS	
			Pesetas
Anuncios	Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
	Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
	Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones	Año		3.289
	Semestre		1.698
	Trimestre		901
	Venta de ejemplares		
	Ejemplar del mes corriente		37
	Ejemplar atrasado más de un mes		53
	Ejemplar atrasado más de un año		106